

ARTICULO UNICO: La Ingeniera Frida Aybar de Sanabia, Directora del Instituto Nacional de la Vivienda, en adición a sus funciones, queda designada Miembro del Consejo Directivo del Instituto de Auxilios y Viviendas, en sustitución del Arquitecto Mariano Sanz Martínez.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y nueve; años 136o de la Independencia y 117o de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 1306, que nombra al Arq. Mariano Sanz Martínez, Miembro del Consejo Directivo del Instituto Nacional de la Vivienda.

(G. O. No. 9514, del 15 de noviembre de 1979)

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1306

VISTO el Artículo 12 de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de la Vivienda No. 5892, de fecha 10 de mayo de 1962, modificado por la Ley No. 283, del 2 de abril de 1968;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO: El Arquitecto Mariano Sanz Martínez, queda designado Miembro del Consejo de Directores del Instituto Nacional de la Vivienda, en sustitución del Arquitecto Luis Rafael Pellerano Gómez.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del

mes de noviembre del año mil novecientos setenta y nueve; años 136o de la Independencia y 117o de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

**Dec. No. 1307, que concede la condecoración de la Orden del Mérito Naval a varios
Oficiales de la Marina de Guerra.**

(G. O. No. 9514, del 15 de noviembre de 1979)

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1307

CONSIDERANDO los altos merecimientos de los miembros de la Marina de Guerra y del Ejército Nacional, señalados en la parte dispositiva del presente Decreto, quienes participaron en diversas operaciones de salvamento de vidas y propiedades en ocasión del paso por nuestro país del Huracán David y de la Tormenta Federico.

VISTAS las Leyes Nos. 21, de fecha 15 de noviembre de 1930 y 3880, del 13 de julio de 1954;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede la condecoración de la Orden del Mérito Naval, con Medalla de Honor, a los Contralmirantes Francisco Antonio Marte Victoria, M. de G. y Olgo Manuel Santana Carrasco, M. de G.

Art. 2.— Se concede la condecoración de la Orden del Mérito Naval, con Medalla de Servicio Distinguido, a los siguientes miembros de la Marina de Guerra: